DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-003-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y LABORES AUXILIARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA

A. PRESENTADAS POR CEAN SAS.

OBSERVACIÓN 1:

Se sirva reconsiderar el tope máximo del porcentaje de vinculación de personal por inclusión social, para alcanzar 150 puntos, toda vez que acreditar que más del 40% del personal ofertado pertenece a población diferencial y/o vulnerable resulta desproporcionado, si se tiene en cuenta que muy a pesar que gran parte del grupo a ofertar pueda tener esta condición, en ocasiones es dificultoso acceder a las certificaciones requeridas y por cuestiones de tramitología administrativa y/o tiempo pueden verse los proponentes perjudicados si el personal no alcanza a conseguir dichas certificaciones o documentos que los acrediten como tal.

Respuesta Observación N° 1

El criterio de inclusión social en la calificación se justifica al buscar garantizar la equidad, la diversidad y la justicia social, permitiendo que grupos históricamente marginados o con características particulares (género, etnia, discapacidad, contexto socioeconómico) accedan a oportunidades en igualdad de condiciones y se fundamenta en adaptar la evaluación para reconocer la diversidad como un valor, superando las barreras tradicionales y asegurando que las personas no sean excluidas por prejuicios.

Así, en nuestra obligación de acatar la normatividad vigente y de establecer condiciones justas y objetivas en los documentos del proceso licitatorio, se mantiene el criterio, ya que con él se otorga una mayor oportunidad a este grupo de personas vulnerables, lo cual, es el fin último del estado. Por lo anterior, no se acoge la observación.

1.A. OBSERVACIÓN

Adicionalmente, es dable resaltar la disparidad en el párrafo que antecede al cuadro adjunto porque se dice que se manifestarán “trescientos cuarenta (340) puntos”, pero en el cuadro que grafica la asignación del puntaje, se relaciona como puntaje máximo 150. Por lo que se sugiere corregir.

Se acoge la observación y se realiza la corrección en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 2

Dentro de la experiencia específica que se requiere del COORDINADOR DEL SERVICIO se solicita que deberá acreditar haber manejado una cantidad de operarios igualo o superior a al cien por ciento (100%) de la cantidad de operarios requeridas para el proceso de selección

	De la misma manera acreditar formación adicional en áreas o servicios afines con la labor a desempeñar dentro de la ejecución del contrato.
Experiencia Especifica	Haberse desempeñado como coordinador y/o supervisor, en minino un (1) contrato, cuyo objeto haya consistido en la prestación del servicio de aseo integral con entidades públicas, aportar copia del contrato y aportar documento que demuestre su participación en el contrato estatal. En la experiencia aportada deberá acreditar haber manejado una cantidad de operarios igual o superior al cien por ciento (100%) de la cantidad de operarios requeridos para el presente proceso de selección.

Sin embargo, surge el interrogante, si ¿la cantidad total de operarios corresponde a los CINCUENTA Y OCHO (58) operarios de servicios generales de aseo y limpieza sumado a UN (1) operario de mantenimiento y CINCO (5) que corresponden a equipo de trabajo en alturas, para un total de SESENTA Y CUATRO (64) operarios?

Al respecto, el suscrito solicita que este requisito pueda acreditarse demostrando haber manejado por lo menos un OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la cantidad de operarios requeridos para el proceso o que, en su defecto, pueda acreditarse haber tenido a su cargo esa cantidad de operarios a través de dos (2) o más contratos que sumados den la totalidad de operarios que se requieran.

Los criterios de experiencia del proceso, tanto del oferente, como del personal requerido, en efecto, han sido pensados de manera crítica, por tanto, se han establecido, en busca de una idoneidad al momento de prestar el servicio, en la medida que se requiere la mejor prestación y ello solo se garantiza mediante la selección del contratista más capaz. Estos requisitos buscan asegurar que el oferente posea la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual en condiciones óptimas, como garantía para la administración distrital de una excelente prestación del servicio pretendido. Por lo anterior no se acoge la solicitud.

Se surte de esto modo la respuesta a las observaciones allegadas al proyecto de pliego de condiciones.

Atentamente,

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación y Cultura Distrital